



RADICADO No.: EE-20250408-0200-000006211

Barrancabermeja, 10 abril 2025.

Señor
Anonimo

Asunto: Comunicación de prórroga en respuesta a derecho de petición

Respetado(a) ciudadano(a):

La Dirección de Espacio Público y Control Urbano del Distrito de Barrancabermeja se permite comunicarle que, respecto del derecho de petición presentado por usted el día **17 de marzo de 2025**, y en atención a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, **excepcionalmente no fue posible emitir respuesta dentro del término legal inicialmente previsto**, es decir, antes del día **7 de abril de 2025**. Lo anterior obedece a una **alta carga administrativa asumida por el área jurídica de la Entidad**, lo cual ha dificultado la emisión oportuna de respuestas a peticiones complejas como la suya, que requiere análisis detallado y la consulta de diversos documentos y antecedentes normativos.

En cumplimiento de la normativa citada, informamos que la respuesta será emitida en un **plazo razonable adicional**, el cual **no excederá del doble del inicialmente previsto**, es decir, **a más tardar el día 28 de abril de 2025**

Agradecemos su comprensión



HECTOR MAURICIO LEON ROBLES
DIRECTOR DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO

Aprobado el: 08/abril/2025 03:04:06 p. m.
Hash: kdsZvNrIln7y6fqeve6FpYOJbqaEVUSV
IP: 10.7.88.91

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Joel José Franco	joelj.franco [08/abril/2025 12:45:32 p. m.]
Aprobó	Hector Mauricio Leon Robles	hector.leon [08/abril/2025 03:04:06 p. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.
En referencia al Radicado No. ER-20250317-0200-000008829